



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0059-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 03 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 212-2020-PEAH-6330, de fecha 02 de noviembre de 2020, remitido por el **Econ. Carlos Junnior HUAMAN ROJAS - Jefe de la Oficina de Administración**, con el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante Acto Resolutivo se realice la Encargatura de Puesto de Especialista Administrativo a la servidora **Angela DEL AGUILA MORI**, con efectividad a partir del 04 de noviembre de 2020;y,



### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1 ° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada – TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, regulado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y normas complementarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2020-PEAH-6330, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal, por un monto de S/ 2'916,486.55.

Que, mediante Informe N° 212-2020-PEAH-6330 del 02 de noviembre de 2020 el Jefe de la Oficina de Administración del PEAH Econ. Carlos Junior Huamán Rojas, solicita se formalice mediante acto resolutivo la encargatura de puesto de Especialista Administrativo con nivel remunerativo PD a la trabajadora Sra. Ángela del Aguila Mori.



Que, el artículo 117° del Reglamento Interno de Trabajo, en adelante el RIT, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 01-2011-PEAH/CD, de fecha 25 de febrero del 2011, prescribe: "**EL ENCARGO**, es la acción de personal, mediante el cual se autoriza a un servidor el **desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del PEAH. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado**". Igualmente, la Primera Disposición Final y Complementaria, prevista en el Título IV del RIT, establece que: "**Los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno de Trabajo se sujetarán a las disposiciones legales laborales vigentes y en su caso se tratarán de acuerdo a su espíritu y principios superiores del derecho y a los dispositivos que determine el PEAH**",



Que, mediante Informe Legal N° 020 -2020-PEAH-6321 del 03 de noviembre de 2020 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que el artículo 117° del Reglamento Interno de Trabajo, en adelante el RIT, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 01-2011-PEAH/CD, de fecha 25 de febrero del 2011, prescribe: "**EL ENCARGO**, es la acción de personal, mediante el cual se autoriza a un servidor el **desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del PEAH. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado**". Igualmente, la Primera Disposición Final y Complementaria, prevista en el Título IV del RIT, establece que: "**Los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno de Trabajo se sujetarán a las disposiciones legales laborales vigentes y en su caso se tratarán de acuerdo a su espíritu y principios superiores del derecho y a los dispositivos que determine el PEAH**", Asimismo se debe tener presente que el Jefe de la Oficina de Administración es quién organiza, programa, controla y evalúa las operaciones en cuanto a Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido por el literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del PEAH, por lo que se asume que su requerimiento obedece a una evaluación de necesidad de desplazamiento de personal viable a ser atendido mediante Acto Resolutivo.



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación de Proyecto Especial Alto Huallaga.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR;** con efectividad a partir del 04 de noviembre de 2020, a la servidora **Angela DEL AGUILA MORI**, el puesto de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO** del Proyecto Especial Alto Huallaga, con retención de su plaza de Asistente Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Oficina de Administración promueva el cumplimiento estricto de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO;** la presente resolución a la servidora encargada en el artículo primero del presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR;** la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en la página web del Proyecto Especial Alto Huallaga: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
.....  
Melina Alvarado Reátegui  
DIRECTORA EJECUTIVA



